

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV	Managua, D. N., Sábado 7 de Julio de 1951	Nº 142
--------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . . Pág. 1313

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 1313

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1314
Títulos Supletorios . . . . .	1318
Marcas de Fábrica. . . . .	1319
Terreno Municipal . . . . .	1320
Convocatoria . . . . .	1320
Citaciones de Procesados . . . . .	1320

**PODER EJECUTIVO**

**Hacienda y Crédito Público**

Nº 205

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don José Vicente Esquivel, como Colector del Impuesto de Cerdos, adscrito a la Administración de Rentas de León.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando como honorarios el 10% sobre lo colectado, que se tomarán del Título VIII, Capítulo XVIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huezó.

Nº 217

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Ruperto Peter Aráuz, como Agente Fiscal de San Dionisio, en el Departamento de Matagalpa, en lugar del señor Adolfo Rayo.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1951.—SOMO-

ZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huezó.

Nº 214

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Juan Teódulo Calero, como vigilante del Centro Destilatorio de Quezalguaque, en el Departamento de León, en lugar del señor Alfredo Palma Pérez, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 11 de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huezó.

**Ministerio de Salubridad Pública**

No. 404

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.-Nombrar al señor Sofonías Rocha, Inspector Seccional de Farmacia de Granada, en sustitución del señor Alonso Velarde. Efectivo el primero de Junio corriente. Título XIII, Capítulo IV.

II.-Nombrar al señor Joaquín Torres, Contador y Pagador de Salubridad Pública, en sustitución del señor Juan B. Barbieri. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

III.-Nombrar al señor Chester Pérez, Contador Auxiliar y Tramitador de Ordenes de Pago, en sustitución del señor Guillermo Maxon G. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el quince de Junio corriente.

IV.-Nombrar a la señora Esperanza Borje, Auxiliar del 10% de Sanidad de la IV Sección, en sustitución de la señorita Esperanza Salmerón. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el quince de Junio corriente.

V.-Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 7677

Tres tarde, diez de Julio corriente, por ejecución María Manuela Mendieta Silva, contra José Manuel Silva, base dos mil córdobas, remataráse en este Juzgado, finca urbana, cantón Parroquia esta ciudad, treinta y tres varas en cuadro, limitada: oriente, calle pública; norte, calle reloj; sur, Alejandro Barrera; poniente, Nicolás Aguirre.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Entimo Urbina h., Secretario Juzgado Local Civil Diriamba.

2462 3 3

Nº 7609

Cuatro tarde, diecisiete Julio corriente, remataráse este Juzgado finca urbana situada barrio Cementerio Nuevo, limitada: occidente, Pablo Araica; norte, Marcelo Ulvert; sur, Alberto Zelaya Cano; oriente, Victor Vidaurre, calle enmedio.

Base remate: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Ejecutante: José del Carmen Bengoechea contra Medardo Vargas.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dos Julio mil novecientos cincuentiuno.—Entre líneas—diecisiete—Vale.—J. Velásquez Prieto.—A. Selva,

2472 3 2

Nº 7659

A las cuatro de la tarde del día veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, en el local de este Juzgado se subastará en el mejor postor un lote de terreno de treinta manzanas de extensión más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, montes incultos; occidente, propiedad de don Celso Aguirre, ubicada un kilómetro al oriente del pueblo de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia.

Esta propiedad pertenece al Sr. Silvestre Gámez Rugama y se vende en la ejecución que por suma de córdobas sigue contra el deudor Sr. Gámez R., en este Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua.

La propiedad está valorada en: Seiscientos córdobas y se admiten posturas que cubran los dos tercios del avalúo.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º Civil de Distrito.—Gustavo A. Sevilla, Srio.

2471 3 2

Nº 7691

Tres tarde doce Julio corriente, remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Francisco Flores, Nicolás Téllez; poniente, Andrés Namoyure; norte, Nicolás Téllez, Antonio Velásquez; sur, Santiago Raudes. Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, tres Julio mil novecientos cincuentiuno.—V. Velásquez, Srio.

2453 1

Nº 7690

Dos tarde, dieciocho Julio entrante, local este Despacho, remataráse mejor postor, rústica como doce manzanas extensión, sita Paso Real esta jurisdicción, cercada alambre púa y madera, conteniendo café y guineos cosecheros, potrero pasto natural, rancho paja, paredes rejón, seis varas largo, cinco varas ancho, parada sobre horcones, lindante: oriente, propiedad de Francisco Rizo, camino en medio; occidente, propiedad Casimiro Alaniz, Justo Marín, camino enmedio; norte, Macario Morales, camino enmedio; sur, Agueda Díaz, camino enmedio.

Ejecución: Gilberto Morales Centeno contra Andrés Marín Pineda.

Valorada ciento noventicinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, veintinueve Junio mil novecientas cincuentiuno.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio.

2452 3 1

Nº 7676

El día Domingo 15 de Julio de 1951, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o concluido en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SEIRE «G»		
43979	1 Esclava y dos anillos 10 K, 6 grs	28.00
43984	1 Reloj para pulso	14.00
44000	1 Barra, una cuchara para albanilería y una tenaza	11.20
44009	2 Anillos de oro con piedras, 10 K, 3 1/2 grs	11.20
44034	2 Pares chapas incomp. y un dije de oro 10 K, 8 grs	14.00
44036	1 Delantal plástico	14.00
44037	2 Cadenas, un par chaapa, tres anillos y una esclava, de oro, 10 K, 12 grs	42.00
44044	1 Par chapas filigrana, de oro 3 grs	14.00
44057	1 Anillo de oro con piedra 4 grs	14.00
44065	1 Llave Silson	7.00
44066	1 Llave para cortar tubos	7.00
44087	1 Barra ochavada	7.00
44088	1 Rosario de plata con oro	7.00
44095	5 Candeleros metal dorado	5.60
44119	1 Par chapas de oro 10 K 1 1/2 grs	11.20
44163	1 Cadena y un anillo de oro 10 K 5 grs	21.00
44177	1 Cadena de oro 10 K 2 grs	11.20
44205	1 Cadena con dije y un anillo con piedra de oro 5 grs	16.80
44213	1 Pluma fuente marca Parker	8.40
44218	1 Lápiz y una pluma fuente	21.00
44222	1 Par argollones y un anillo de oro 10 K 7 1/2 grs	21.00
44223	1 Cadena con medalla y dos anillos oro 10 K 6 grs	21.00
44256	1 Serrucho de vena y una gurbia	11.20
44282	1 Cámara fotográfica	7.00
44311	1 Anillo, un par chapas y un dije de oro 6 grs	28.00
44312	1 Pana y un pichel enlozados, seis platos y cuatro vasos	28.00
44323	1 Cadena de oro con dije 3 1/2 grs	16.80
44362	1 Cadena con dije y un anillo de oro 10 K 2 grs	5.60
44364	2 Pares chapas, un anillo y un dije de oro 10 K 4 grs	14.00
44374	1 Victrola de valija marca Columbia	11.20
44387	1 Pulsera con cuentas de coral, una cadena, un anillo y un par chapas de oro 7 grs	28.00
44445	1 Cadena y una pulsera, una chaapa y dos anillos de oro 9 grs	28.00
44451	2 Cadenas con dije, un par chapas, un prendedor oro 10 K 4 1/2 grs	16.80
44456	1 Llave Universal	5.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
44481	1 Reloj para pulso suizo	21.00	45056	1 Cadena con medalla, 3 dijes, dos anillos y un par chapas, oro 10 K, 5 grs	20.70
44500	1 Anillo y un par chapas de oro, 10 k 1 grs	7.00	45058	1 Caja de cuatro frascos Extracto de Kola par chibolas	138.00
44509	1 Par chapas y un anillo con perlitias oro 10 k 4 grs	28.00	45063	1 Cepillo para carpintería	8.28
44569	1 Cadena de oro con dije 3 grs	16.80	45064	2 Pares visagras cromadas	11.04
44576	1 Pulsera, una cadena y un anillo de oro 10 k 4 grs	14.00	45065	1 Cadena con medalla, oro 10 K 3 1/2 grs	20.70
44593	1 Anillo de oro con un brillante 14 k 2 1/2 grs	60.00	45066	1 Sillón de madera	20.70
44610	1 Anillo con piedra de oro 10 k 17 grs	70.00	45067	1 Acanalador de hierro y una lámina cromada para adorno	69.00
44633	2 Cadenas y un par chapas de oro 10 k 15 grs	49.00	45068	6 Formones, 8 gurbias, y una escuadra de hierro	16.56
44635	1 Reloj para bolsillo	7.00	45069	1 Luna de espejo	8.28
44639	1 Sargento de hierro	14.00	45070	1 Caja de taladro, dos brocas, una raqueta y un serrucho de vena	16.56
44640	1 Sargenta para carpintería	14.00	45071	1 Caja taladro, una escuadra y un cepillo de hierro	11.04
44659	1 Marco para sierra	8.28	45074	4 Prensas de hierro para carpintería	20.70
44709	1 Par de zapatillas	11.04	45075	1 Cortadora a escuadra	34.50
44711	1 Plancha de hierro para arado	20.70	45077	1 Serrucho y dos prensas de hierro	11.04
44712	1 Puñal en su bolsa	8.28	45080	1 Esclava de oro, 10 K 9 1/2 grs	27.60
44719	1 Par argollones y un par chapas de oro 10 k 7 grs	20.70	45081	1 Prendedor y un anillo oro 10 K 4 grs	13.80
44720	1 Cadena con medalla de oro 10 k 3 grs	13.80	45093	1 Cadena con dije y un anillo con piedra, de oro 10 K 4 1/2 grs	20.70
44721	1 Pulsera de oro 10 k peso 7 grs	27.60	45094	1 Cadena de oro 10 K 4 grs	13.80
44729	1 Par chapas, una medalla y una gacilla con tres dijes de oro 10 k 3 grs	13.80	45095	1 Cadena de oro y corales 10 K 3 1/2 grs	16.56
44743	1 Par chapas filigrana 2 grs oro	6.90	45096	1 Dije y un prendedor de oro 10 K, 4 grs	13.80
44768	1 Cadena con dije y un anillo oro 10 k 4 1/2 grs	13.80	45097	1 Anillo de oro 12 K, 4 grs	13.80
44805	2 Pares chapas con piedras y un oro 10 k 5 grs	8.28	45098	1 Luna de espejo biselada	69.00
44808	1 Llave para fontanería	5.52	45104	2 Tarrajas	13.80
44848	1 Cepillo de hierro pequeño	9.66	45117	1 Dulcera, tres dulceritas y 2 platitos de vidrio	5.90
44863	1 Reloj marca «Lanco» y 1.1/3 yda gabardina	27.60	45130	1 Anillo de oro 10 K, 3 grs	11.04
44888	1 Taladro eléctrico	41.40	45131	1 Anillo de oro 10 K, 2 grs	6.90
44890	1 Prendedor y un anillo oro filigrana 4 1/2 grs	20.70	45138	1 Máquina para cortar el pelo	11.04
44903	4 Butacas de madera	13.80	45148	1 Cadena con medalla, de oro, 10 K 12 grs	13.80
44916	1 Cordón con dije y un anillo oro filigrana 12 k 10 grs	82.80	45151	1 Leontina con dije moneda de 2 1/2 dólares 24 grs	89.70
44923	1 Reloj para bolsillo marca «Elgin»	13.80	45154	1 Brazaletes de oro, 30 grs 18 K	138.00
44940	1 Valija de cuero	34.50	45155	3 Bolas usadas para billar	41.40
44943	1 Guillamen marca «Stanley»	6.90	45156	1 Cadena con dije, oro 10 K, 7 gr	13.80
44947	2 Anillos oro 10 k 3 grs	13.80	45167	1 Escuadra, una raqueta y un formón	6.90
44956	1 Par chapas de oro 10 k 1/2 grs	5.52	45169	2 Anillos con piedra y un anillo, 5 grs	20.70
44972	1 Anillo de oro 10 k 9 grs	45.54	45170	1 Filtro	6.90
44973	1 Cadena con medalla de oro 10 k 4 1/2 grs	27.60	45171	1 Cadena con medalla, de oro, 10 K 2 grs	11.04
44974	1 Prendedor moneda de dos colonas, una chapa, un par de argollones, una medalla y un prendedor oro 10 k 9 grs	41.40	45182	2 Cajas de jabón en panes	110.40
44992	3 Anillos de oro 10 k 4 1/2 grs	13.80	45183	1 Espejo y un cepillo para cabeza	13.80
45002	1 Cadena de hierro	9.66	45189	1 Máquina perforadora para carpintería	27.60
45030	1 Reloj para pulso marca «Oris»	13.80	45195	2 Pares de chapas de oro 10 K 3 grs	6.90
45032	1 Cadena de oro con medalla 2 grs	13.80	45196	3 Anillos de oro 10 K, 3 grs	9.66
45033	1 Cadena con dije de oro 3 1/2 grs	20.70	45210	1 Par chapas y un anillo con piedra, de oro 10 k, 1 1/2 grs	6.90
45034	1 Dije de Crucifijo oro 12 k 5 grs	34.50	45214	1 Silla de madera	6.90
45035	1 Espejo mediano	6.90	45217	1 Máquina para calar	31.74
45036	1 Anillo de oro 3 grs	11.04	45219	1 Máquina para moldurar, de carpintería	27.60
45046	1 Balanza de cucharón, pequeña	8.28	45223	1 Moneda inglesa, de oro 21 k 4 grs	20.70
45048	1 Dedal de oro 10 K 4 1/2 grs	20.70	45225	1 Par mancuernillas monedas de 2 1/2 dólares 11 grs	41.40
45049	1 Cadena con dije, de oro 10 K, 12 1/2 grs	34.50	45226	1 Anillo de oro liso .10 k 4 grs	11.04
45053	1 Brazaletes y una esclava de 10 K, 8 grs	27.60	45227	1 Dije moneda de oro de cinco dólares	41.40
45054	1 Par chapas filigrana y un anillo con piedra, 6 grs y un reloj para pulso de oro en m/e	69.00	45239	1 Socket con buija	8.28
45055	2 Pares argollones de oro 10 K 15 grs	48.30	45240	1 Juego asientos, seis butacos y	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	una mesa	€ 207.00	45938	1 Corona para santo oro, 4 grs	€ 13.80
45242	2 Cadenas de hierro	27.60	45942	1 Par chapas y un par argollones, oro 10 k 1 1/2 grs	6.90
45243	1 Cadena con medalla de oro 10 k 2 1/2 grs	13.80	45059	2 Anillos oro 4 grs	13.80
45244	1 Cadena con dije y un anillo de oro 10 k 4 grs	20.70	45962	1 Cadena con dije oro 10 k 4 1/1 grs	13.80
45245	1 Cadena con dije y un anillo de oro 5 grs y un juego de dominó	27.60	45972	1 Pulsera filig oro 4 grs	20.70
45246	2 Prensadores y un anillo con piedra de oro 10 k 3 1/2 grs	6.90	45994	1 Par chapas oro 10 k 1/2 grs	11.04
45247	1 Par chapas oro filigrana 4 grs	13.80	40966	1 Tijera hojalatería y 1 prensa de hierro	5.52
45248	1 Par de chapas con piedras 10 k 1.18 1/2 grs	5.52	46117	1 Cadena con dije oro 2 1/2 grs	11.04
45250	1 Anillo de oro 10 k 5 grs	20.70	46197	3 Yds. de lona	13.60
45252	1 Cadena con medalla de oro 10 k 13 grs	117.30	46207	2 Anillos oro 10 k 4 1/2	13.60
45254	1 Berbiquí	8.28	46210	1 Navaja de barba	13.60
45255	1 Cámara fotográfica y una pluma y lápiz fuente	13.80	46216	1 Esclava oro 10 k 10 grs	20.40
45257	1 Juego pluma y lápiz fuente	27.60	46235	1 Anillo y 1 par chapas oro 10 k 3 grs	13.60
45258	1 Reloj para pulso	193.20	46275	1 Pulsera, 1 prendedor y dedal de plata	13.60
45260	1 Reloj para pulso marca «Oris»	30.36	43607	1 Machete usado	6.80
45261	1 Prendedor y un par chapas de oro 10 k 4 1/2 grs	13.80	46313	1 Cadena con dije, 1 pulsera y 1 anillo oro 10 k 7 grs	20.40
45264	1 Anillo de oro con un brillantito 10 k 2 grs	55.20	46379	1 Anillo oro 10 k 5 grs	13.60
45278	1 Reloj para pulso marca «Rocar»	11.04	46401	1 Tijera para sastrería	13.60
45279	1 Plancha eléctrica	27.60	46404	1 Sapo con serrucho	8.16
45280	1 Cadena con dije, dos dijes más, una medalla, un par chapas y un anillo faltándole la piedra, de oro 5 grs	20.70	46430	1 Cadena y 1 par chapas oro 10 k 7 grs	16.32
45281	1 Collar oro 12 k 8 grs	20.70	46435	1 Bandeja y 6 vasos para agua	5.44
45282	1 Collar oro 10 k 8 grs	20.70	46454	1 Cadena oro 10 k 2 grs	5.44
45284	1 Cadena de oro 10 k 14 grs	27.60	46472	2 Anillos oro 10 k 3 1/2 grs	13.60
45286	1 Anillo con piedra oro 10 k 3 grs	8.28	46492	1 Pluma fuente Parker	9.52
45288	1 Lámpara eléctrica de mano	5.52	46565	2 Anillos y 1 medalla oro 10 k 3 1/2 oro	8.16
45289	1 Medalla y un argollón de oro 10 k 4 grs	11.04	46590	1 Anillo oro 10 k 2 grs	6.80
45292	1 Cadena con medalla de oro 10 k 13 1/2 grs	27.60	46592	1 Cadena con dije y 1 pulsera oro 10 k 33 grs	136.00
45337	3 Platos y una dulcera de vidrio	5.52	46596	1 Pantalón de dril	8.16
45345	1 Cadena, una esclava, tres anillos y una pulsera, oro 10 k 22 grs	75.90	46644	1 Par de chapas y 1 anillo labrado 10 k 3 1/2 grs oro	16.32
45382	1 Collar con dije oro 12 k 31 grs	82.80	46656	1 Par de zapatillas de gamuza	10.88
45394	1 Medalla de oro 10 k 3 grs	20.70	46668	7 Gurbias y 3 formones	6.80
45405	2 Brazaletes, dos cadenas, una pulsera, una esclava, un dije cru cifiño, un aro para reloj y una moneda de dos y medio dólares 39 grs	207.00	46684	1 Silla de madera	5.44
45420	1 Máquina moldurar	34.50	46714	2 Serruchos, una raqueta, una llave fija y una gurbia	6.80
45421	1 Máquina de coser Wilcox	27.60	46745	1 Cadena con dije 10 k 5 1/2 grs oro	20.46
45472	1 Bicicleta	52.20	46751	2 Pares de chapas 2 grs oro	13.60
45473	1 Par zapatillas combinadas	20.70	46758	1 Puñal en su bolsa	6.80
45540	1 Cadena con medalla, 2 pares chapas filigrana, 2 anillos y 1 dije oro 10 k 5 grs	20.70	46801	4 Picheles, 6 vasos, 6 copas, 3 platos, una bandeja, 6 platos y 6 platitos, todos de vidrio.	27.20
45565	1 Par zapatillas gamuza	11.04	46804	1 Cadena con dije 4 1/2 grs oro	13.60
45571	1 Pluma fuente	6.90	46806	1 Esclava y 1 anillo de filigrana 10 k 5 1/2 grs oro	20.40
45590	2 Anillos con piedra, oro 10 k 2 grs	11.04	46895	1 Colcha	13.60
45629	1 Par chapas y 1 anillo liso, oro 10 k 3 grs	13.80	46917	1 Anillo con chispas 10 k 1 gr oro	20.40
45643	1 Cadena con dije, oro 2 1/2 grs	11.04	46937	1 Cadena con dije y 1 medalla 10 k 2 1/2 grs oro	13.60
45695	1 Cadena con dije y 1 esclava oro 10 k 6 grs	20.70	46946	1 Llave corta-tubos	13.60
45714	1 Hevilla oro 19 grs	27.60	47008	1 Anillo 10 k 4 grs oro	16.32
45719	1 Butaca de madera	8.28	47029	1 Pulsera 10 k 18 grs oro	54.40
45772	1 Martillo, una prensa, un cincel una llave y una tijera	6.90	47037	1 Par de chapas y un anillo 10 k 3 grs oro	13.60
45798	1 Butaco	6.90	47071	1 Cadena 10 k 7 1/2 grs oro	27.20
45803	1 Serrucho y 1 formón	5.52	47106	1 Mostrador con vidrios	68.00
45825	1 Lámpara tubular	6.90	47113	1 Esenciera con con su bandeja	40.80
45852	1 Anillo piedra roja, oro 2 grs	13.80	47114	1 Espejo y un par de planchas para ropa	13.60
45891	1 Reloj bolsillo con cadena	27.60	47115	1 Cartera	6.80
			47122	1 Máquina para moler maíz	13.60
			47127	1 Par de zapatillas	8.16
			47152	1 Anillo con piedras y una medalla con gacilla 10 k 3 grs oro	13.60
			47161	1 Cadena 10 k 4 grs oro	13.60
			47174	1 Pulsera con cuentas de coral 10 k 2 grs. oro y 1 retratera	13.60
			47186	1 Máquina de cortar pelo, 1 tijera	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	y 1 navaja	\$ 20.40	48150	1 Navaja de barba	\$ 8.72
47212	1 Máquina de barbería No. 00	13.60	48205	2 Anillos, 2 grms oro	6.70
47227	1 Pulsera, 1 brazaletes y 1 anillo liso 10 k 11 grs. oro	27.20	48228	1 Pluma fuente marca "Parker"	6.70
47230	1 Cadena con dije 3 grs oro	20.40	48247	1 Cadena con coral, 7 grms oro	13.40
47258	1 Esclava y 1 par de chapas de filirana 12 k 4 grs	10.88	48337	1 Medalla y 1 par de chapas, 10 k, 2 1/2 grms oro	8.04
47287	1 Cepillo de hierro	13.60	48344	1 Reloj de pulso	13.40
47289	2 Cortes de género de algodón con 7 1/2 Yds	9.52	48357	1 Cadena con dije de moneda de 5 Dollars, 25 grms oro	53.60
47304	1 Par de zapatillas negras	20.40	48380	1 Pulsera, 10 k, 12 grms oro	33.50
47306	2 Brazaletes con perlititas 10 k 19 grs oro	95.20	48399	2 Agatraderas cromadas	5.36
47308	25 Vasitos, 6 vasos, 2 tazas c/escudillas de vidrio, 6 escudillas de china, 4 platitos y 2 dulceras	10.88	48402	1 Cadena con dije, 14 grms oro	40.20
47350	1 Reloj de pulso	20.40	48404	1 Par de mancuernillas incompleta y 2 anillos, 10 k, 9 1/2 grs	20.10
47351	2 Tubos de hierro para carretón	6.80	48407	1 Batidora de mantequilla	8.04
47 57	1 Cordón 12 k 12 grs oro	27.20	48454	3 Prensas de hierro	5.36
47368	1 Cadena 10 k 4 grs	13.60	48484	1 Cadena y 3 anillos, 10 k 5 gr oro	20.10
47370	1 Caja de taladro	6.80	48486	1 Sopera de electroplata	13.40
47383	1 Prensa de hierro	13.60	48487	1 Cadena de oro 10 1/2 k 3 grs	13.40
47402	3 Anillos 10 k 11 1/2 grs oro	40.80	48497	1 Cadena y 1 prensa corbata, 10 k, 3 grs oro	13.40
47407	1 Cadena con dije y par de chapas 10 k 4 grs oro	13.60	48504	1 Soguilla, 1 par de chapas con monedas y 1 par de argollones, 10 k, 12 grms oro	53.63
47425	1 Cadena 10 k 5 grs oro	13.60	48518	1 Bañ capotera	26.80
47436	1 Esclava de filigrana 4 grs oro	16.08	48522	1 Par de argollones, 10 k, 4 gr oro	13.40
47473	1 Par de chapas de filigrana, 4 anillos y 1 prendedor 10 k 15 grs oro	53.60	48525	1 Cadena con dije y 1 esclava, 10 k, 6 1/2 grms oro	20.10
47474	1 Cadena 10 k 4 1/2 grs oro	5.36	48548	3 Tazas c/escudillas y 1 pichel de vidrio	5.36
47492	1 Medallón 10 k 11 grs oro	26.80	48552	1 Cadena, 10 k, 2 grms oro	6.70
47528	2 Anillos 10 k 4 grs oro	13.40	48576	6 Tazas c/escudillas y 1 azucatera	6.70
47542	1 Anillo liso 4 grs oro	13.40	48592	1 Anillo de filigrana, 2 grms oro	6.70
47550	1 Guillamen de hierro	8.04	48600	1 Rollo de alambre eléctrico	13.40
47574	1 Par de chapas y 1 anillo 10 k 5 grs oro	20.10	48607	1 Cadena 10 k 2 grs oro	8.04
47580	1 Par de chapas 10 k 1 1/2 grs oro	10.72	48622	1 Marco de sierra	6.70
47581	1 Fichú y 1 medalla 10 k 4 grs oro	13.40	48640	1 Anillo de meseta 2 1/2 grs oro	6.70
47589	1 Cadena y un anillo de meseta 10 k 3 grs oro	13.40	48684	1 Cámara fotográfica marca Ansco	26.80
47596	1 Cadena y 1 brazaletes 10 k 4 1/2 grs oro	20.10	48690	1 Anillo con chispitas 10 k 1 gr oro	6.70
47645	1 Nivel de madera y una gurbia	10.72	48696	1 Cadena con dije 3 1/2 gr oro	13.40
47663	1 Par de zapatos negros	8.04	48720	1 Collar 12 k 16 grs oro	26.40
47678	1 Anillo labrado, 2 grs oro	6.70	48721	1 Collar 12 1/2 k 21 grs	26.40
47686	1 Porta vasos, 7 vasos, 6 platitos y 1 bandeja de china	10.72	48722	1 Cadena 10 k 11 grs oro	26.40
47689	1 Par de chapas con perlas 10 k 1 1/2 grs oro	10.72	48728	4 Vasos, 5 cucharitas, 2 cucharas y 1 tenedor	5.28
47694	3 Anillos 10 k 8 1/2 grs oro	26.80	48729	1 Par de mancuernillas 3 grs oro	10.56
47713	6 Cucharas, 3 cucharitas y 8 tenedores	6.70	48732	2 Cadenas con dijes 7 1/2 grs oro	33.00
47728	1 Pulsera y 1 dije de corazón 10 k 1 1/2 grs oro	6.70	48733	1 Portaviandas enlozado	13.20
47736	1 Cadena con con dije 5 grs oro	13.40	48753	1 Cadena con dije 6 grs oro	19.80
47762	1 Cadena con dije 5 grs oro	20.10	48754	1 Anillo de filigrana 2 grs oro	6.60
47763	1 Par de argollones de filigrana 4 grs oro	13.40	48757	1 Dije de crucifijo 10 k 4 grs oro	13.20
47791	1 Máquina de coser marca New Home	16.08	48758	1 Cadena con dije 6 grs oro	19.80
47810	1 Garrafón de vidrio forrado	20.10	48809	2 Mesitas de madera	13.20
47820	2 Anillos labrados 4 grs oro	13.40	48825	1 Cadena, 1 brazaletes, 1 esclava, 3 anillos, 1 par de argollones, 1 resplandor para santo, 1 par de chapas, 1 botón de cuello y 1 pieza de alhaja 10 k 48 grs oro	237.60
47832	1 Anillo liso 3 1/2 grs oro	10.72	48830	1 Nivel de hierro	5.28
47839	6 Platos de china	10.72	48834	1 Cadena con dije y 1 anillo 10 k 2 grs oro	13.20
47846	1 Garlopa de hierro	13.40	48867	3 Anillos, 2 pares de chapas, 3 chapas, 2 medallas 10 k 12 grs y 1 reloj de pulso	66.00
47885	1 Brazaletes liso 10 k 15 1/2 grs oro	40.20	48868	3 Martillos, 1 llave universal, 3 llaves fijas, 1 lima y 1 tenaza	15.84
47935	2 Pares de chapas y 1 medalla 10 k 3 grs oro	13.40	48869	1 Esclava y 1 anillo con perlititas 10 k 5 grs oro	26.40
47948	1 Cadena con dije 25 grs oro	40.20	48870	1 Cepillo de hierro	10.56
48021	1 Par de planchas para ropa	5.36	48893	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par de chapas incomp. y 1 argollón 10 k 7 grs oro	19.80
48028	1 Anillo liso 4 grs oro	13.40	48901	1 Par de chapas 10 k 2 grs oro	6.60
48069	1 Cepillo de hierro	13.40	48905	1 Cadena con dije y 1 anillo incompleto 10 k 8 grs oro	19.80
48116	1 Cocina de hierro en m/e	26.80	48936	1 Par de zapatillas blancas	13.20
48117	1 Barra ochavada de acero	6.70			
48122	1 Cadena con dije, 9 grs oro	33.50			
48134	1 Par de argollones y 1 anillo con piedra, 10 k, 6 grms oro	20.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
48496	1 Cepillo de hierro	13.20	51761	3 Yards de crespón de seda	8.96
48954	3 Bolas para billar	19.80	51895	1 Smoking negro	12.80
48983	1 Prendedor 10 K 3 1/2 grs oro	13.20	52118	1 Pantalón de casimir listado	12.80
48999	1 Anillo liso 2 grs oro	6.60	52584	1 1/2 yardas de satín de seda	8.96
49010	2 Escuadras de hierro	7.92	52625	3 Yardas de lino de seda	6.40
49023	1 Cadena 10 K 19 grs oro	52.80	52875	3 Yardas de casimir azul	38.40
49027	1 Cadena con dije 5 grs oro	19.80	53010	2 3/4 yardas de casimir listado	31.50
49029	2 Cadenas con dijes, 1 par de cha pás y 3 anillos 10 K 14 grs	39.60	53013	3 Yardas de villela y 3 yds de lino	12.60
49064	2 Anillos 10 K 4 1/2 grs oro	19.80	53347	1 Vestido de casimir	25.20
49067	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas 10 K 3 grs oro	13.20	53476	3 Yardas de seda	10.08
49071	1 Esclava 10 K 4 grs oro	13.20	53645	3 Yardas de género asedado	12.60
49072	2 Cadenas y 4 anillos 10 K 13 grs oro	33.00	53745	1 Vestido de casimir	31.50
49073	1 Cadena con dije 5 grs oro	19.80	54023	1 Radio marca «Pilots»	126.00
49094	1 Esclava y 3 chapas 5 grs oro	13.20	54359	3 Cortes de gabardina de 1 1/3 yds c/u y 8 yds villela	37.20
49095	1 Esclava y 3 anillos 10 K 6 grs oro	13.20	54387	3 Yardas de crespón de seda y 3 yardas género de seda	18.60
49099	3 Planchas para ropa	6.60	54810	3 Yardas de seda	12.40
49135	1 Cadena con dije y 1 medalla con gacilla 10 K 2 grs oro	10.56	55022	2 Sobre-camas asedadas	24.80
49156	2 Cadenas con dijes, 3 anillos 1 par de chapas y 1 prendedor 15 grs oro	52.80	55186	3 Yardas de tafetán y 3 Yds. de olán	18.60
49157	1 Pulsera 10 K 4 1/2 grs oro	13.20	55390	2 1/2 yardas de seda	12.40
49160	1 Dije de crucifijo 2 grs oro	13.20			
49185	1 Cadena con dije 6 grs oro	13.20			
49188	1 Cadena y 4 anillos 10 K 15 grs oro	39.60			
49189	1 Par de argollones 9 grs oro	26.40			
49191	2 Cadenas y 1 esclava 12 grs. oro	33.00			
49192	2 Cadenas con dijes 9 grs oro	33.00			
49214	1 Reloj de bolsillo marca Wesclow	5.28			
49227	1 Anillo de filigrana 2 grs oro	6.60			
49233	1 SERRUCHO, 1 llave universal y 1 alicate	10.56			
49241	1 Par de argollones y 2 anillos 10 K 13 grs oro	52.80			
49244	1 Anillo labrado 3 grs oro	13.20			
49254	1 Silla de madera	5.28			
49281	1 Pluma y 1 lápiz fuente	13.20			
49301	1 Reloj de mesa marca Big Ben	7.92			
49314	1 Cadena con dije 10 grs oro	39.60			
49329	3 Platos de china y 1 dulcera de vidrio	10.56			
49345	1 Reloj de pulso	13.20			
49356	2 Cajitas para reloj 7 1/2 grs oro	19.80			
49361	1 Par de argollones, 1 anillo y 4 pares de chapas incomp. 10 K 15 grs oro	52.80			
49371	1 Par de chapas con chispitas 10 K 3 grs oro	52.80			
49386	1 Reloj de pulso marca Mija	19.80			
49421	1 Martillo de bola	5.28			
49424	5 Yardas de género de algodón	6.60			
49433	1 Cadena con dije y 1 par de cha- pas de filigrana 10 K 5 1/2 gr	13.20			
49441	1 Cadena con dije 3 grs oro	13.20			
49443	1 Cadena con dije 10 K 8 grs oro	19.80			
49447	1 Cadena y 1 anillo liso 9 1/2 grs oro	19.80			
49448	1 Cadena con dije 10 grs oro	26.40			
49453	1 Par de chapas de filigrana 3 grs oro	13.20			
49462	1 Cadena con dije y 1 esclava 10 K 6 1/2 grs oro	19.80			
49465	1 Anillo con piedra 10 K 1 1/2 grs oro	6.60			
49498	1 Anillo liso 9 grs oro	26.40			
49501	1 Cadena, 1 medalla, 3 dijes, 1 par de chapas y 1 anillo 3 grs oro	13.20			
49519	1 Par de argollones 4 grs oro	19.80			
49524	1 Cadena 10K 8 1/2 grs oro	19.80			
42528	1 Moneda de 5 dollars oro	46.20			
49531	1 Pana enlozada	13.20			
51199	2 2/1 yardas de tela asedada	6.50			
51753	1 Vestido de casimir negro	10.24			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
Agencia de Granada

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7603

José Ibarra González, solicita título supletorio, finca esta jurisdicción, que linda: oriente, Jorge González y Ernesto Gutiérrez; occidente, Nemesio Matey y monte inculto; norte, Jorge González y Nemesio Matey; sur, caserío Namasil.

Quien tenga derecho opóngase.  
Telpaneca, seis de junio de mil novecientos cii-  
cuenta y uno.

Es conforme. - Ramiro Morales.

2388 3 2

Nº 7593

Ramón Octaviano Bustos, solicita título supletorio terreno urbano Nº 51 Cuadra XLIII, linderos y dimensiones: norte, La Bahía, ciento cincuenta pies; sur, Plaza Palmerston calle Temp/e por medio, doscientos cincuenta pies; este, calle Mac Donald quinientos pies; oeste, lote del comprador y de Pellas quinientos pies línea quebrada.

Hubo derechos posesiones de María Josefa Reyes, posesiones más cincuenta años.

Valor: doscientos cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan del Norte, treinta de Marzo de mil novecientos cincuentuno. M. S. Matuz M.—S. Rocha, Srio.

Es conforme. - Santiago Rocha, Srio.

2389 3 2

Nº 7576

Pedro José Medina, solicita título supletorio, solar situado cantón Santa Rosa, de esta ciudad, dentro de estos linderos: norte, casa y solar de Beatriz Cruz; sur, casa y solar de Cupertino Montiel; oriente, casa y solar de Macario López, calle enmedio y poniente, casa y solar de Tomasa Lugo Calero.

Quien se crea con derecho, opóngase legal.

Nandaime, diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Palacio C., Srio.

2378 3 2

Nº 7524

Rosendo Gómez, pide título supletorio solar urbano situado cantón La Puebla, jurisdicción Rivas, con linderos y dimensiones siguientes: oriente, calle público, cincuenta y cuatro varas; poniente, terrenos de los Espinosa, ciento sesenta y siete varas; norte, línea férrea, en línea quebrada, cuarenta y

ocho varas, ciento quince varas y ochenta y ocho varas; sur, testamentaria Emilio Morales, ciento cincuenta y dos varas.

Tiempo oponerse treinta días.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—  
G. García M., Srío. 2341 3 2.

No 7551

Dominga Zeledón Brenes, en representación sucesión Rafael Zeledón, solicita título supletorio dos fincas situadas San José, ésta jurisdicción: a) Urbana de cuarenta por cincuenta varas, limitada: Antonio Pérez López, calle interpuesta; poniente, Fidel Pérez; norte, Fidel Pérez, calle interpuesta; sur, Antonio Pérez López; b) Rústica de tres manzanas y media, limitada: oriente y poniente, herederos de Rafael Zeledón; norte, Andrés Aguirre; sur, Fernando Sánchez, camino Interpuesto.

Valora los predios en quinientos córdobas.  
Oyese oposición término legal.  
Juzgado Distrito. Masatepe, dieciséis Junio mil novecientos cincuentiuno.—Carlos H. Lovo T.,—Pablo Casco, Srío 2361 3 2

No. 7548

Gumerindo Estrada García, mayor, agricultor éste domicilio, solicita extiéndasele título supletorio, un lote terreno treinticinco manzanas, situado valle «Yanquec» ésta jurisdicción, conteniendo casa habitación nueve y media varas largo por siete ancho, cuatro corredores, cubierta tejas barro, forro tablas; nueve mil cafetos cosecheros, quinientas matas guineos, diez manzanas zacate pará y guinea, cercas alambre, piñuela, lindante: oriente, sucesión Estrada y Guillermo Medina; occidente, Ignacio Estrada, José María Rodríguez; norte, sucesiones Patricio Rodríguez, Ascensión Dórmus; sur, sucesión Concepción Vásquez.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.  
Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecinueve Junio mil novecientos cincuentiuno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diecinueve Junio mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío. 2363 3 2

No 7550

Victoria Ortega Mora, solicita título supletorio finca rústica doscientas manzanas jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Bibián Granados; poniente, Víctor Ortega y Samuel Rivera; norte, Joaquín Sequeira; sur, Las Tres Quebradas.

Oyese oposición.  
Juzgado Distrito. Boaco, dieciséis Junio mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 2360 3 2

No 7529

Don Tránsito Barrios, solicita título supletorio de un lote de terreno en lugar llamado Boca del Zapote, de esta jurisdicción, de treinta y dos manzanas de superficie, dentro estos linderos: norte, terreno Clodomiro Chávez; sur, terreno de Tránsito Barrios; oriente, terreno de Laureano Pedroza; y poniente, terreno de Hernán Góngora.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Dado Juzgado Local Civil. Belén, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.

Ante mí.—Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 2346 3 2

No 7528

Luis Amador, solicita título supletorio de un lote de terreno propio situado en el lugar llamado Escalantillo, de esta jurisdicción, que tiene cincuentitrés manzanas y tres mil trescientas varas cuadradas de superficie, dentro estos linderos: oriente, terreno de

Laureano Pedroza; poniente, terreno del doctor Hernán Góngora; norte, terreno de Pedro Amador; y sur, terreno de Manuel Amador.

Vale: ciento ochenta córdobas.  
Quien tenga derecho opóngase término legal.  
Dado Juzgado Local Civil. Belén, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.

Ante mí.—Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 7528 3 2

No 7457

Blanca Berta Pérez Acevedo, mayor edad, casada vecina Santa Teresa, solicita título supletorio, solar situado domicilio, treinta varas cuadro, contiene casa pésimo estado, limitado: oriente, Rosa Guadamuz; poniente y norte, calles; sur, Segundo Rodríguez Lugo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, ocho Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 2277 3 2

No 7515

Alejandro Estrada, vecino Santa Teresa, soltero, solicita título supletorio, finca rústica comarca Jabillo, jurisdicción Santa Teresa, cincuentiuna manzanas cabida, contiene chagüite, limitada: oriente, Ojo de Agua de Rappaccioli; poniente, Pablo Estrada; norte, Josefa Aragón; sur, Adolfo Cauffman.

Vale: mil córdobas.  
Quien tenga derecho opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diez y seis de Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 2333 3 2

No. 7494

Doña Cándida Castillo v. de Valdivia, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, casa y solar ubicados barrio El Calvario, esta ciudad, siendo la casa de trece varas frente por seis ancho, de taquezal, embarrada, mediagua de veintitrés varas largo por cuatro ancho, solar con cincuenta varas fondo por treinta y siete frente, lindante: norte, Olimpia Valdivia; sur, Rosalío Rodríguez e hijos; oriente, Profesor Andrés Ruz, mediando calle; y occidente, Adolfo Lanuza Castellón,

Estímalo cinco mil córdobas.  
Intresados opónganse término legal.  
Dado Juzgado de Distrito de Estelí, a las ocho de la mañana del veintinueve de Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Madrigal.  
Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2318 3 3

#### MARCAS DE FABRICA

No 7547

Duncan Robertson Ballantyne, de este domicilio, apoderado de Laboratorios Zyma Societé Anonyme domiciliados en Nyon, Suiza, ha presentado solicitando depósito y registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

“ZYMA”

“VEINOTONINE”

Protegen productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

2367 3 2

No 7485

Federico Czortkower, Ingeniero enólogo-fermentólogo, mayor de edad, casado y de este domicilio,

como gerente de la sociedad mercantil «Esbeco», solicita registro y depósito de la Marca de Fábrica y Comercio:

## LA BEISBOLERA

y el dibujo de una mujer,  
para proteger y distinguir un pisco fino.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2312 3 3

No 7451

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Scheering A. O., de Berlín, Alemania, solicita registro de esta Marca:

## DELTYL

que protege preparaciones químicas para uso en medicina y farmacia; medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2323 3 3

No. 7452

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Scheering A. O., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## PERNEXIN

que protege preparaciones químicas para uso en medicina y farmacia, drogas farmacéuticas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2325 3 3

No. 7453

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Scheering A. O., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

## ALLERCUR

que protege preparaciones químicas para uso en medicina y farmacia, drogas farmacéuticas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2324 3 3

## TERRENO MUNICIPAL

No 7512

Gonzalo Guzmán, mayor edad, viuda, agricultor, este domicilio denuncia lote de terreno en lugar «Naranja» Valle Santa Rosa esta jurisdicción, dos hectáreas aproximadamente, limitada: norte, propiedad Valentín Hernández; sur, camino Unile Santa Rosa, terreno María Circunsiación Díaz; oriente, propiedad Juan Díaz Carazo; occidente, camino Unile Santa Rosa.

Quien creyéndose derecho opóngase término legal.  
Dado Alcaldía Municipal.—Somoto, catorce Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. Antolín Talavera.—Juan A. Aguilera, Srío. 2400 3 2

## CONVOCATORIA

No. 7694

A LOS CAFICULTORES AFILIADOS

Avisamos que no habiéndose efectuado la sesión reglamentaria del primer semestre del presente año de la Junta General de Accionistas, con todo y el aviso publicado a su tiempo, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el Domingo 22 del presente mes, a las once de la mañana en el local de nuestra Oficina.

Esta vez habrá quorum legal con cualquier número de concurrentes.

Managua, D. N., 5 de Julio de 1951.

LA SECRETARIA.  
2450 13 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No 7564

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Ramiro Cruz y Eleuterio Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Antonio Quintero, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Condega, de este Departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito de Estelá a las ocho de la mañana del diez y seis Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado—declarado—No vale—Julio C Madrigal.—Calixto Gutiérrez B. Srío. 264 1

No 7621

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Juan José Sandoval, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de don Gabino Gómez, quien fué de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino del Júcaro, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten causen los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, Junio veintitres de mil novecientos cincuenta y uno.—Narváez López.—Alfredo Matamoros B., Srío., 278 1

No 7647

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Luis Mendoza, de éste domicilio y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Francisco González, bajo apercibimiento de someter la causa al Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su contra recaiga, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a las once de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—a las—Vale—Ramiro Granera Padilla.—Carlos José González, Srío. 287 1